

-1-

Cde. Expte. 4117-54165-2019-0

Caseros, 28 JUN 2019

VISTO: El expediente N° 4117.54165.2019.0 originado con motivo de la solicitud de la agente María Cecilia FONTAN (Leg. 9377), el Dec. 529/19, Dec. 239/01, Dec. Ley 9650/80, y;

El Decreto-Ley 9650/80, el Decreto 239/01 y la Ordenanza General N° 267;

CONSIDERANDO:

Que el agente María Cecilia Fontan solicita el beneficio establecido en el artículo 39.8 del Decreto 239/01 dejando constancia que su cese jubilatorio se produjo el 31/05/2019 mediante Decreto 529/19 con motivo de reunir los requisitos para obtener una jubilación por insalubridad con veinticinco (25) años y cuatro (4) meses de servicio con sesenta y un (61) años de edad, que se iguala a una (1) jubilación ordinaria con treinta y cinco (35) años de servicio y sesenta (60) de edad.;

Que el beneficio solicitado se encuentra previsto en el artículo 39 del Decreto 239/01, que establece las retribuciones a la que tienen derecho todos los agentes municipales, entre las cuales se encuentran la "Bonificación por Tarea Riesgosa e Insalubre"; esta situación particular es tenida en cuenta por el Decreto Ley 9650/80 para posibilitar una jubilación con menor cantidad de años de servicio en comparación con la jubilación ordinaria;

Que la misma norma reglamentó el "Anticipo Jubilatorio", estableciendo en el cuarto párrafo los requisitos para acceder a las seis (6) mensualidades de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, la cual le será abonada dentro de los treinta (30) días del cese;

Que la norma otorga dicho beneficio a aquellos agentes que alcancen el beneficio previsional con más de treinta (30) años de servicios;

Que la causante no reúne los requisitos contemplados en la normativa local para acceder a lo solicitado toda vez que la misma alcanzó la prestación jubilatoria

-2-

Cde. Expte. 4117-54165-2019-0

por insalubridad (art. 26 del Dec. Ley 9650/80) con una cantidad inferior a los años de servicios mínimos exigidos en el cuarto párrafo del inciso 39.8 del Decreto 239/01;

Que tomó intervención la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa.

Que la suscripta dicta la presente en función a lo establecido en los Decretos 79/16 y 1234/18;

Por todo ello;

LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rechazar la solicitud efectuada por el agente, legajo 9377, María Cecilia Fontán, por no reunir los requisitos exigidos en el 4º párrafo del artículo 39 inciso 39.8 del Decreto 239/01.

Artículo 2º.- Registrar y publicar. Notificar a la causante, haciéndole saber que tiene los recursos establecidos por Decreto 267/01. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°: _____

115/19



LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO



VANESA MELINA BARBIERI
Subsecretaria
Recursos Humanos
Municipalidad de Tres de Febrero